



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado como parcela 4 del lote 18, Fracción C, Sección XIX, con una superficie de 19Has.89As.-49Cas., según plano registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N°5842, año 1969, y protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 138, Folio 70.

Artículo 2°: El inmueble a cuya expropiación se refiere el artículo anterior será destinado a regularizar la propiedad de las tierras donde se encuentra la localidad de LA REFORMA.-

Artículo 3°: Derógase la Norma Jurídica de Facto N°1148/82.-

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

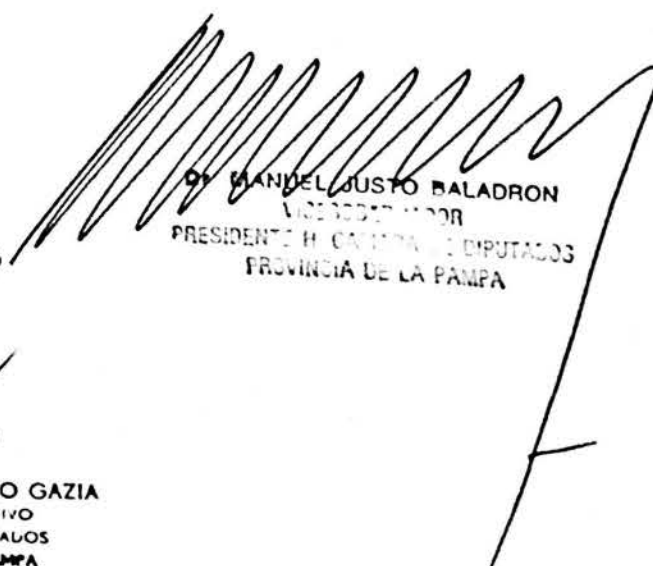
REGISTRADA



BAJO EL N°

790


Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA


Dr. MANUEL JUSTO BALADRON
VICESIDENTE
PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa


Expte. N° 8022° /84.-

SANTA ROSA, 18 OCT 1984

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2842 /84.-

/nte
S. G.


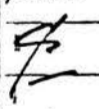
JOSE MARIA DALMASSO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



Dr. MANUEL JUSTO BALADRON
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 18 OCT 1984

Registrada la presente Ley
bajo el número SETECIENTOS NOVENTA (790).-

SECRETARIA
GENERAL
FOJAS
/nte





CANDIDO HIPOLITO DIAZ
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION